

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

Radicación N°20 001 31 10 001 **2023 00201 00**

Incidentante: DINA ESTHER VEGA DE ZAPARAN

Incidentado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Mediante memorial aportado el día 8 del mes y año en curso, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas nuevamente solicita al despacho la suspensión de la sanción impartida en contra de la doctora Sandra Viviana Alfaro Yara mediante proveído del 11 de septiembre de 2023, hasta tanto la señora DINA ESTHER VEGA DE ZAPARAN, allegue los documentos requeridos a fin de dar continuidad al trámite indemnizatorio (PDF 39).

No obstante, esta judicatura le reitera a la profesional que solicitud en idéntico sentido fue resuelta mediante proveído del 03 de octubre del cursante año, y confirmada en autos del 11 de octubre y 03 de noviembre hogaño; por cuanto no se acreditó el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela calendado 22 de junio de 2023.

REQUIERASE al comandante del Departamento de Policía del Cesar, para que materialice la orden de arresto a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara en calidad de Directora de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, consistente en cinco (5) días de arresto que se encuentra vigente, y que le fuera comunicada con anterioridad mediante el oficio N° 1263 del 11 de octubre del año en curso.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Angela Diana Fuminaya Daza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b794c28b89148943527997b16845f8d7ea55f257fe7a7c03042b877933224b8**

Documento generado en 24/11/2023 03:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>